

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Cabra**

Núm. 1.671/2014

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria General 526/2013

Solicitante: Soledad Pérez Pérez

Procurador: Fernando Marín Vargas

Letrado: Francisco J. Marín Ruiz

Contra: Agustín Pérez Pérez

Cédula de Notificación y Citación

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria General 526/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra, a instancia de Soledad Pérez Pérez contra Agustín Pérez Pérez, sobre aceptación de herencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretario Sra. D^a M^a Lorena García Torres.

En Cabra, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.

El anterior escrito del Procurador Fernando Marín Vargas, en representación de Soledad Pérez Pérez, únase a los autos de su razón, por evacuado el trámite, se admite la demanda de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de Agustín Pérez Pérez, y ejercicio del derecho de aceptar la herencia a beneficio de inventario de Soledad Pérez Pérez. Dése vista de la misma al Ministerio Fiscal.

Desconociéndose la existencia de acreedores, se acuerda la fijación de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndoseles al efecto el plazo de treinta días para personarse en el expediente.

Fórmese por la Sra. Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y concluirá dentro de otros sesenta.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma al/a los acreedores desconocidos, extiendo y firmo la presente en Cabra a 26 de febrero de 2014. La Secretario, firma ilegible.